ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AZAGRA EL DIA 27 DE ENERO DE 2.022

Sres. Asistentes:

Medrano Medrano

Hernández Salvador

Prado Vidondo

Gurrea Castillo

Díaz Zudaire

Malo Pérez

Minchán Prado

En la Villa de Azagra a veintisiete de enero de dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rubén Medrano Romeo, se reunieron en la Casa Consistorial y Salón de Sesiones, los Sres. Miembros de la Corporación reseñados al inicio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y siendo las diecinueve horas la anunciada en la convocatoria cursada al efecto, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión.

Por unanimidad fue aprobada el acta de la sesión anterior.

A continuación, se siguió con el Orden del Día.

2.- RESOLUCIONES DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Resolución 609E/2021, de 25 de octubre, de la Directora del Servicio de Ordenación y Fomento del Turismo y del Comercio, por la que se abona la subvención concedida para adecuación de espacios turísticos (baños La Barca) por importe de 9.873,70 €.

Resolución RE14504, de 5 de noviembre de 2021, ordenando el alta de la explotación ganadera de Fernando Martínez Allo en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Navarra.

Resolución 287/2221, de 29 de octubre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la concesión y abono del importe a percibir en 2021 por las entidades locales de Navarra en concepto de compensación por la pérdida de recaudación derivada de la reforma del impuesto sobre actividades económicas recogida

en la Ley Foral 22/2020. Y abonan la cantidad de 45.743,03 €.

Resolución 453/2021, de 26 de octubre, del Director General de Educación, por la que se actualizan para el curso 2021-2022 las cuantías económicas de los módulos de financiación que figuran en la Orden Foral 79/2012.

Resolución 280/2021, de 24 de noviembre, de la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra por la que se concede la autorización condicional para la inscripción inicial en el registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y alimentos a la empresa Miguel y Juan Carlos Castillo Sola Alimentación S.L.

Resolución 186E/2021, de 26 de noviembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte, por la que se resuelve la concesión de la convocatoria de subvención a entidades locales de Navarra para la promoción de los programas de actividad física para personas mayores de 60 años y proyectos locales de actividad física y salud 2020-2021. Al Ayuntamiento de Azagra abonan 643,56 y 346,53 €.

Resolución 426/2021, de 18 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se compensan los gastos correspondientes al curso 2020/2021 realizados por las entidades locales de Navarra titulares de centros públicos que escolarizan alumnado de E.S.O. en concepto de limpieza y vigilancia de dichos centros. Al Ayuntamiento de Azagra conceden la cantidad de 10.799,11 €.

Resolución 426/2021, de 18 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se compensan los gastos realizados por las entidades locales de Navarra titulares de centros públicos que escolarizan alumnado de E.S.O. para la financiación de los gastos de conservación y mantenimiento de dichos centros correspondientes al período de septiembre a diciembre de 2021. Al Ayuntamiento de Azagra conceden la cantidad de 8.641,04 €.

Resolución 506/2021, de 19 de noviembre, del Director General de Educación, por la que se aprueban el texto y las adendas de los convenios entre el Departamento de Educación y las entidades locales para la financiación de la gestión de las escuelas infantiles de su titularidad en el curso 2021-2022.

Resolución 123E/2021, de 18 de noviembre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad, por la que se resuelve el pago de las subvenciones concedidas en el año 2021 al amparo de la convocatoria de subvenciones del

Instituto Navarro para la Igualdad a entidades locales de Navarra para desarrollar en el año 2021-2021 proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres y el programa de Pactos Locales por la Conciliación. Al Ayuntamiento de Azagra abonan la cantidad de 2.480,00 y 2.687,86 €.

Resolución 463/2021, de 27 de octubre, del Director General de educación, por la que se ordena el abono el segundo plazo del total de las cantidades previstas en los convenios de colaboración celebrados entre el Departamento de Educación y las entidades locales para la financiación de la gestión de las escuelas infantiles de titularidad municipal en el curso 2020-2021. Al Ayuntamiento de Azagra abonan la cantidad de 13.597,17 €.

Resolución 308/2021, de 8 de noviembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se concede y abona al Ayuntamiento de Azagra 27.325,72 € a efecto de compensar la minoración producida en la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2020 y derivada de la aplicación e3n sus cuotas de la bonificación correspondiente a las cooperativas fiscalmente protegidas y a los sujetos pasivos que iniciaron determinadas actividades empresariales.

Resolución 2047/2021, de 22 de noviembre, de Tribunal Administrativo de Navarra, estimando el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Minchán Prado, como concejal del Ayuntamiento de Azagra contra actuación del citado Ayuntamiento de fecha 13 de mayo de 2021, constitutiva de vía de hecho, sobre publicaciones en el perfil institucional de la red social Facebook de la nota de prensa denominada ROTONDAS, anulando la actuación impugnada al considerar la misma disconforme con el ordenamiento jurídico y ordenando al Ayuntamiento de Azagra para que proceda al borrado de la misma de su cuenta de Facebook.

Resolución 304/2021, de 15 de diciembre, de la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral, por la que procede a la cancelación registral de la empresa CONSERVAS TEO SAN MARCELINO S.L.

Resolución 102/2021, de 17 de diciembre, del Director de la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra, por la que se autoriza la celebración del curso de Ingreso Básico de Policía 2021.

Escrito del Servicio de Conservación del Departamento de Cohesión Territorial informando favorablemente la petición

del Ayuntamiento de Azagra para la ampliación de un tramo de travesía, que quedará reflejado en el Inventario de Travesías de Navarra en su próxima actualización junto con el Catálogo de Carreteras de Navarra.

Resolución 580/2021, de 23 de diciembre, del Director General de Educación, por la que se autoriza el abono el segundo pago correspondiente al segundo semestre del año de la subvención de la Escuela Municipal de Música. Al Ayuntamiento de Azagra abonan la cantidad de 14.898,79 €.

Resolución RE14771, de 28 de diciembre, del Director del Servicio de Ganadería, ordenando el cambio de titularidad de la explotación ganadera Explotaciones Saraliza S.L. al nuevo titular Bourabaat Mustapha y Mouih El Hafed.

Orden Foral 75/2021, de 17 de diciembre, del Consejero de Cohesión Territorial, por la que se inicia la tramitación del procedimiento expropiatorio de bienes y derechos afectados por varios proyectos, entre ellos el "Proyecto de actuaciones en regadío del sector XXVI-Ega 9 de la ampliación de la 1ª zona regable del Canal de Navarra".

Resolución 219E/2021, de 24 de diciembre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de subvención a entidades locales para programas de actividad física para personas mayores de 60 años y proyectos locales de actividad y salud 2021-2022. Al Ayuntamiento de Azagra abonan la cantidad de 643,56 €.

Resolución 520E/2021, de 24 de diciembre, del Director General de Cultura – Institución Príncipe de Viana, por la que se resuelve el pago de la convocatoria de subvenciones a los municipios de Navarra para apoyar la programación de artes escénicas y musicales profesionales en los espacios escénicos municipales de la Comunidad Foral Udal Platea. Al Ayuntamiento de Azagra abonan la cantidad de 13.315,53 €.

Resolución 518E/2021, de 24 de diciembre, del Director General de Cultura – Institución Príncipe de Viana, por la que se resuelve el pago de la convocatoria de subvenciones a los municipios de Navarra para la realización de las actividades artísticas y culturales que integran el programa Arte y Cultura 2021. Al Ayuntamiento de Azagra abonan la cantidad de 1.064,62 €.

Resolución 569/2021, de 22 de diciembre, del Director General de Educación, por la que se dispone el gasto para la financiación de la contratación de personal de refuerzo COVID (educativos, de limpieza) en las escuelas infantiles de titularidad municipal en el curso 2021-2022 y se abona el

importe previsto para el primer pago. Al Ayuntamiento de Azagra conceden la cantidad de 24.315,11 € para todo el curso y abonan 9.328,44 €.

Resolución 412/2021, de 17 de diciembre, del Director General de Justicia, por la que se abonan las subvenciones a los municipios de Navarra correspondientes al cuarto trimestre de 2021, destinadas a financiar los gastos de funcionamiento de los <juzgados de Paz.

Resolución 384/2021, del Alcalde de San Adrián, nombrando funcionario del Ayuntamiento de San Adrián a D. Gorka Busto Hidalga en el puesto de Policía Municipal y declarándolo en situación de excedencia voluntaria por prestar servicios en otros cuerpos de Policía Municipal.

La Corporación se da por enterada.

3.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía números 396/2021 hasta 27/2022, ambas inclusive.

Pregunta Juan Minchán por los informes 59 y 63 de intervención, así como por las modificaciones 6 y 7 del Presupuesto 2021.

La Corporación se da por enterada.

4.- APROBACION LIQUIDACION DEFINITIVA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL CALLE CASTILLO DE JAVIER

Con fecha 6 de mayo de 2021, tras la sustanciación del procedimiento administrativo establecido al efecto, se aprobó definitivamente la ordenación e imposición de contribuciones especiales para la realización de las obras de pavimentación de la calle Castillo de Javier.

En la Ordenanza de Imposición de dichas Contribuciones se establecía la Base Imponible en estos términos

"El coste de la obra que se debe sufragar mediante el procedimiento de contribuciones especiales se fija a estos efectos, y de forma provisional, en sesenta y cinco mil novecientos noventa y siete euros con diecisiete céntimos (65.997,17 €) IVA Excluido (79.850,58 € IVA incluido)
La Base Imponible o cantidad a repartir entre los sujetos pasivos se fija provisionalmente, en 56.097,59 euros, IVA excluido; ó 67.878,09 € incluyendo el 21% de IVA, equivalente al 85% del costo soportado, asumiendo el Ayuntamiento la cuantía restante sobre lo presupuestado.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto será objeto de las correspondientes correcciones, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan."

Y en base a dicha liquidación provisional se estableció la cuota que a cada propietario afectado le correspondía asumir.

Dicha cantidad se estableció en base a los siguientes repartos de costes entre la parte del viario incluido en las UE 21 y 22, cuyo coste era sufragado por el Ayuntamiento de forma adelantada, y la parte correspondiente a las parcelas objeto del expediente de contribuciones especiales, y dentro de esa parte el 85% era imputable a los particulares y el 15% asumido por el Ayuntamiento. Así las cosas, los cálculos eran los que se recogen en la documentación que obra en su expediente.

Finalizadas las obras, en noviembre de 2021 la Dirección de Obra ha presentado la documentación comprensiva de la Certificación Final de las obras de Pavimentación de Calle Castillo de Javier en Azagra en la que se establece que la liquidación definitiva incluyendo todos los conceptos aplicables es de 87.065,49 € IVA excluido ó 105.349,24 € IVA incluido.

Empero, entre la liquidación provisional aprobada, costes provisionales previstos, y la liquidación final, costes reales ejecutados, se ha producido una ligera minoración de los costes. Por lo que el reparto entre ámbitos responde a las cantidades que se detallan en la documentación que consta en el expediente, del que se concluye que la cantidad a repartir entre los propietarios afectados por las contribuciones especiales ascendería a 65.234,23 €.

A la vista de lo cual, se recalculan las cuotas que corresponden a cada uno de los sujetos pasivos con el resultado que obra en el expediente.

Analizada la documentación, por unanimidad, se acuerda:

A) Aprobar la liquidación definitiva del expediente de contribuciones especiales para la realización de obras de pavimentación en calle Castillo de Javier tal como consta en el informe final integrado en el expediente.

B) Notificar a los titulares de fincas que forman parte de las unidades de ejecución UE21 y UE22 del Plan Municipal

que el Ayuntamiento de Azagra ha adelantado la cantidad de 23.638,92 € (sin IVA)en concepto de coste de la parte de la obra sita en las unidades de ejecución UE21 y UE22.

C) Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los titulares de fincas incluidas en las unidades de ejecución UE21 y UE22 y a la intervención municipal a los efectos oportunos.

5.- APROBACION INICIAL ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES

De conformidad con la propuesta de la Presidencia de la Comisión de Cultura y Deporte y habiendo sido tratado el asunto por la misma Comisión Informativa.

Constando en el expediente acta recogiendo las actuaciones previas a su tramitación y que podrían constituir el trámite de participación de los ciudadanos en la elaboración de reglamentos regulada en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con el art. 133 párrafo segundo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado:

SI: X votos

Por unanimidad se acuerda:

1.- Aprobar inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones.

2.- Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días, previa inserción de anuncio en el BON y en el tablón de anuncios, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que tengan por conveniente.

6.- APROBACION, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE SUBASTA DE PARCELAS COMUNALES

Constada la existencia de varias fincas comunales de las que en la actualidad no se obteniendo ningún rendimiento.

ATENDIDO que se trata de un aprovechamiento de comunales de cultivo.

ATENDIDO y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que establece que "Las Entidades Locales velarán por la puesta en producción, mejora y aprovechamiento óptimo de los comunales".

ATENDIDO que otra función del comunal es servir de fuente de ingresos para las Entidades Locales.

Habida cuenta de lo establecido en la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra en el sentido de que, si hubiera más parcelas comunales que solicitudes para la adjudicación de aprovechamientos vecinales prioritarios o de adjudicación directa, las parcelas sobrantes se adjudicarán en subasta pública.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, para la actualización del Régimen Local de Navarra, en el sentido de que las Entidades Locales de Navarra podrán sustituir la publicación a que se refiere el artículo 143.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por una única publicación en el tablón de anuncios de la entidad local con 15 días de antelación, al menos, de la fecha en que hayan de celebrarse.

Visto el pliego de condiciones elaborado al efecto y que regula la adjudicación de parcelas comunales sobrantes,

Con 8 votos a favor y 0 en contra y por lo tanto con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

SE ACUERDA:

1- Aprobar el Pliego de Condiciones elaborado al efecto que ha de regir la adjudicación de parcelas comunales.

2- Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Azagra, el anuncio de dicha subasta con 15 días de antelación a la fecha de la celebración de la misma.

3- Designar como miembros de la Mesa de Contratación para dicha subasta a:

PRESIDENTE: El Presidente de la Comisión de Agricultura

VOCALES: Vocales de la Comisión de Agricultura

SECRETARIA: La de la Corporación.

7.- RECONOCIMIENTO A PAULA ARIZA DELGADO

Informa el Sr. Alcalde que en la tarde del 31 de diciembre pasado, se produjo una pelea en la calle en la que una persona estaba a punto de fallecer por estar tragándose la lengua a consecuencia de golpes recibidos en la cabeza. Ningún transeúnte prestó ayuda hasta que llegó Paula Ariza que tuvo el valor de ayudar al herido salvándole la vida. Paula es estudiante de enfermería.

Guardia Civil ha recomendado reconocer su acto de valentía.

No ha podido estar presente en el día de hoy, pero se le entregará una placa con el reconocimiento de los servicios.

8.- MOCIONES

Juan Minchán presenta la moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la construcción de un Skatepark en el Pulmón de Azagra.

Manifiesta:

"Apostamos por el proyecto del arquitecto Daniel Yábat porque está especializado en este tipo de construcciones; creemos que lo mismo que para comprar fruta vas a la frutería, lo más lógico y correcto es que un proyecto así lo desarrolle una persona especializada. Además de contar con la ayuda de Gobierno de Navarra de 40.000 €, cuando nos llegue el nuevo PIL, no se nos vería afectado el presupuesto del año 2022. Creemos que es una buena oportunidad para dotar Azagra con una instalación novedosa, demandada y que recientemente ha sido incluida como deporte olímpico."

Tras la exposición de motivos, propone que se adopte el siguiente acuerdo:

-Dar cumplimiento a la demanda generada por la juventud de nuestro pueblo.

-Desarrollo del proyecto de Skatepark para Azagra realizado por el arquitecto Daniel Yabar, desarrollado por el Grupo Municipal Socialista de Azagra.

-Que a la mayor brevedad posible se empiece a realizar las gestiones oportunas para que Azagra cuenta con un Skatepark.

-Incorporar una partida al presupuesto de Azagra del año 2022 para completar la ya asignada de 40.000 € por parte de Gobierno de Navarra.

El Sr. Alcalde cree que no se ha gestionado bien. Él ya contaba con un presupuesto de 110.000 € para el mismo y al ser una cifra tan elevada desestimó la idea de su implantación. Por la prensa se enteró de que Azagra iba a contar con una subvención de 40.000 € aunque no se sabía para qué. Le podía haber comentado y hubieran aclarado las cosas.

Anuncia que el Grupo Municipal de Navarra + va a votar en contra de que se haga según plantea el Grupo Socialista, pero sí que se van a ejecutar las actuaciones necesarias para conseguir esos 40.000 €. Se construirá un skatepark a la medida de los 40.000 € que podría suponer como una primera fase, que podría ir creciendo en sucesivos ejercicios y con otras subvenciones que se pudieran conseguir.

Juan Minchán informa que es una subvención finalista y que no se puede gastar en otra cosa. La propuesta que el Alcalde le ha enviado de precio 40.000 € no es aconsejada por los expertos. Y propone hacer una 1ª fase y luego ir ampliando en sucesivos ejercicios.

Insiste el Sr. alcalde en que van a aprovechar los 40.000 € e intentar ampliar el skatepark en sucesivas ocasiones o con otras subvenciones. No está de acuerdo los con los puntos 2 y 4 de la moción.

Juan Minchán estima que lo que se puede hacer con 40.000 € es una chapuza.

Resume el Sr. Alcalde que van a votar en contra de la moción para van a trabajar para gastar los 40.000 € en un skatepark.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado:

SI: 3 votos

NO: 5 votos

Por mayoría se desestima la moción propuesta.

Juan Minchán presenta la moción del Grupo Municipal Socialista relativa a aprobación de ayudas a los agricultores afectados por las riadas del Ebro. Tras la exposición de motivos, propone que se adopte el siguiente acuerdo que ha sido modificado respecto del texto original presentado tras ser tratada por la comisión:

- Devolución del canon de aprovechamiento de Comunales del año 2021, afectados por las riadas.

- Otorgar mediante subvención a todos los agricultores a título principal que, mediante instancia, presenten acreditación de pérdida del cultivo plantado mínimo del 50% de la totalidad de su explotación en regadío, otorgando una ayuda 60 Euros por robada, hasta un máximo de 1.000 euros, siendo la cantidad máxima a recibir.

- El Ayuntamiento de Azagra solicita a la CHE y al Gobierno de Navarra limpieza y dragado de cauces y ordenación del espacio fluvial, que no nos va a evitar los desbordamientos, pero si la minimización de los daños económicos y ambientales.

Por unanimidad se aprueba el texto propuesto.

Juan Minchán agradece al Grupo Municipal de NA+ su apoyo.

Juan Minchán presenta la moción del Grupo Municipal Socialista relativa a apoyo al Real Decreto ley 32/2021, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. Tras la exposición de motivos, propone que se adopte el siguiente acuerdo:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Azagra pone en valor y muestra su apoyo al acuerdo alcanzado en el marco del Diálogo Social que ha conllevado a la aprobación del "Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo".

2. El Pleno del Ayuntamiento de Azagra insta a Gobierno de Navarra y a Gobierno de España a seguir avanzando en el marco del Diálogo Social para consolidar plenamente un empleo con derechos y de calidad en nuestra comunidad y nuestro país.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Azagra insta a todos los grupos políticos que forman las Cámaras del Parlamento de Navarra y del Congreso de los Diputados de España, a votar a favor de dicho Real Decreto.

4. Dar traslado de la presente moción a Gobierno de Navarra, Delegación de Gobierno de España en Navarra y a los medios de comunicación.

El Sr. alcalde manifiesta que hasta que el Congreso de los Diputados no cuente con el texto final de la ley, el Grupo Municipal de NA+ no va a manifestar su opinión al respecto y, por tanto, no va a participar ni el debate ni en la votación de esta moción.

Sometida la propuesta a votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado:

SI: 3 votos

Abstenciones: 5

Por mayoría se aprueba la moción propuesta.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Estima Juan Minchán que el pueblo se encuentra en un lamentable estado de limpieza.

Le responde el Sr. Alcalde que en la brigada no se cuenta con personal suficiente y además en las últimas semanas tenían que disfrutar de las vacaciones que les quedaban. Ahora se va retomando la actividad y se están adoptando medidas para mejorar la situación.

Comenta Juan Minchán que ha tenido conocimiento que el material de brigada (sopladoras. Herramientas, etc) se están regalando.

Contesta el Sr. Alcalde que él no tiene conocimiento del tema y que le preguntará al encargado.

Pregunta Juan Minchán qué medidas han adoptado para la limpieza de los solares.

Informa el Sr. Alcalde que se ha revisado la situación; la policía ha hecho un nuevo informe sobre el estado actual y se van a enviar cartas de recordatorio a quienes los limpiaron y órdenes de ejecución a quienes no lo han hecho.

Y, posteriormente, según el resultado, se seguirá con ejecución subsidiaria.

Pregunta Juan Minchán qué medidas se van a adoptar ante la situación laboral que afecta a los trabajadores de la brigada municipal de obras y servicios.

Informa el Sr. Alcalde que la situación va a peor y ha quedado con el Encargado en mantener reuniones individuales con cada uno de los trabajadores y si no se soluciona así, se emprenderán acciones disciplinarias y de reubicación de puestos.

Añade Juan Minchán que, al ver la denuncia de un trabajador, parece que existiera acoso laboral. Estima que el Alcalde, como jefe de personal, debería haber parado la situación, ya que ha ido a más.

El Sr. Alcalde expone que es un tema delicado y está tratando de solucionarlo con medidas que luego no resulten contraproducentes. Fue el Alcalde quien pidió al trabajador que retirase la denuncia que había puesto.

Juan Minchán ve trato de favor del Alcalde hacia el agresor.

Insiste el Sr. Alcalde que no es nada sencillo gestionar el tema ya que hasta los mismos testigos dijeron que la agresión no era cierta.

Pregunta Eva Díaz al Alcalde si hubiera hecho lo mismo en el caso de que la brigada contara con un número suficiente de trabajadores. Porque aún a riesgo de quedarse con pocos trabajadores, es necesario actuar; además de que para que no vuelva a pasar.

El Sr. Alcalde manifiesta que no se van a dejar de hacer los trabajos necesarios para el pueblo por culpa del ambiente laboral de la brigada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declaró finalizada la sesión siendo las veinte horas quince minutos, de que se extiende la presente acta que, una vez conforme, es firmada por todos los asistentes de que yo, la Secretaria, certifico.